

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E-170/2012 /

COLINA, 26 de Enero de 2012.

VISTOS: Memorandum N° 236/12 de fecha 25 de Enero de 2012, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de Enero de 2011, celebrado con don Ignacio Alfonso Zúñiga Pacheco, para dictar decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **IGNACIO ALFONSO ZUÑIGA PACHECO**, para el Proyecto denominado "Alarmas Comunitarias para Colina".

2.- La coordinación y evaluación y supervisión del presente vínculo contractual, se efectuará a través del la Dirección de Desarrollo Comunitario, que actuara como Inspección Técnica.

3.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto de \$ 1.984.999 (un millón novecientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos), pagaderos en dos cuotas de 50% cada una contra presentación de los informes respectivos y previo visto bueno de la Dirección de DIDECO.

4.- Impútese el cumplimiento del presente contrato al ítem presupuestario N° 114-05-69-004-000-000 denominado "Alarmas Comunitarias Colina", del presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



~~**CARLOS GARCIA LECAROS**~~
~~**SECRETARIO MUNICIPAL**~~
DSR/CGL/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Ley de Transparencia
- Ignacio Zúñiga Pacheco
- Oficina de Partes y Archivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

IGNACIO ALFONSO ZUÑIGA PACHECO

En Colina, a 02 de Enero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación, de fecha 25 de Noviembre de 2008, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante "la Municipalidad", por una parte y por la otra don **IGNACIO ALFONSO ZUÑIGA PACHECO**, cédula de identidad N° 10.975.647-4, Asistente Social, con domicilio en Garibaldi N° 1720, comuna de Ñuñoa, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina se encuentra enmarcada en la actual ejecución del proyecto: "AC-I. MUNICIPALIDAD DE COLINA-1" financiado por el Fondo Nacional de Seguridad Pública 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública - FNSP 2011.

SEGUNDO: Que conforme a lo señalado por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina, contrata los servicios de a don **IGNACIO ALFONSO ZUÑIGA PACHECO**, ya individualizado, a fin de que realice una evaluación mediante la aplicación de una encuesta, pre y post de la instalación del las alarmas comunitarias de la comuna de Colina.

TERCERO: Los servicios contratados serán prestados y se ejecutarán en las siguientes fechas: desde el 02 de Enero hasta el 31 de Enero del 2012 y 01 de Marzo al 31 de marzo del 2012.

CUARTO: El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 1.984.999 brutos (un millón novecientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos), pagaderos en dos cuotas de 50% cada una contra presentación de los informes respectivos y previo visto bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario en su calidad de supervisora del presente contrato.

QUINTO: La coordinación, evaluación y supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Se deja constancia que **don IGNACIO ALFONSO ZUÑIGA PACHECO**, no adquiere vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter de independiente en el ejercicio de su profesión.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares, quedando una copia para el representante y las restantes copias a favor de la I. Municipalidad de Colina.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

Mario Zuñiga P.
IGNACIO ALFONSO ZUÑIGA PACHECO